



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 26 DE 2022 OBJETO “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”.

08 DE JUNIO DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No 26 que han enviado los proponentes mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

1. Empresa: SUMICORP LTDA
Correo electrónico: Ventas17@sumicorp.com
Representante: LUIS FELIPE DURAN NARANJO
Teléfono: (60) 1 6740786
Dirección: Autp Medellín Bogotá KM. 2.3 Costado sur CLIC 80. Bodegas 5 y 6. Municipio de Cota, Cundinamarca

OBSERVACIÓN No. 1:

PROPONENTE PRODIASEO S.A.S

FORMATO No.4. EXPERIENCIA HABILITANTE.

CONTRATO No. 3 (folio 34) CODIGOS: 47131600-47131700-47131700-47132100 (folio 26)
CONTRATO No. 010-2020 CONTRATANTE: SOLUCIONES OASIS EMPRESARIALES
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN: 08-06-2021 a 15-06-2021 OBJETO DEL CONTRATO:
Suministro de productos de **aseo y cafetería** VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL
RUP: 108,41 SMMLV , **la certificación a folio No.34., indica un valor del contrato de \$ 98.500.000,00**

Se evidencia claramente el objeto del contrato y los productos contratados, **aseo y cafetería**, para lo cual solicitamos amablemente se liquide el valor de cada rubro ejecutado en este contrato así;

- ¿Aseo \$ Valor Ejecutado?
- ¿Cafetería \$ Valor Ejecutado?

Así el comité técnico podrá establecer cuanto se adquirió en los elementos de DE ASEO Y DESINFECCIÓN, que es el objeto de este proceso de contratación y es lo que se debe cuantificar y certificar para ser evaluado y habilitado, basados el requisitos descritos en el numeral 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria es decir SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE



ASEO Y DESINFECCIÓN”, y tener en cuenta lo que la Universidad, exige para dar cumplimiento, con este requisito, así:

“La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el Oferente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, **facturas de venta, copia de los medios de pago**, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.”

Así las cosas, solicitamos al comité evaluador, se le exija, al oferente **PRODIASEO S.A.S** Los documentos que soporten, la venta de elementos de ASEO Y DESINFECCION, para cuantificar realmente, los valores y establecer si la certificación se puede, sumar, para llegar al presupuesto, oficial del proceso \$ 163.000.000,00 Si no se atiende debidamente, la solicitud quedaría el oferente, como NO CUMPLE. con la experiencia específica.

RESPUESTA: No se acepta la observación y se aclara que, de acuerdo a la experiencia solicitada en el numeral 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES - EXPERIENCIA DEL OFERENTE “Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria es decir SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN”, se evidencia que el proponente PRODIASEO S.A.S en las certificaciones aportadas cumple, toda vez que dentro de su objeto se evidencia el suministro de elementos de aseo.

OBSERVACIÓN No. 2:

PROPONENTE PRODIASEO S.A.S

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (300 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN VALOR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV ACREDITADA EN EL RUP EN MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROFORMA No. 6. (300 PUNTOS)

CONTRATO No. 1 (folio 40) CODIGOS: 4131600-47131700-47131700-47132100 (folio 25)
CONTRATO No. 005-2021 CONTRATANTE: SOLUCIONES OASIS EMPRESARIALES
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN: 03-03-2021 a 16-03-2021 OBJETO DEL CONTRATO:
Suministro de productos de aseo y cafetería VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL RUP: 132,08 SMMLV. **la certificación a folio No.40., indica un valor del contrato de \$ 120.000.000,00**



CONTRATO No. 2 (folio 41) CODIGOS: 47131600-47131700-47131700-47132100 (folio 25)
CONTRATO No. 015-2019 CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EW
TRIANGULO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN:

15-04-2019 a 15-10-2019 OBJETO DEL CONTRATO: **Suministro de productos de aseo y cafetería** VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL RUP: 129,08 SMMLV. **la certificación a folio No.41., indica un valor del contrato de \$ 106.896.000,00.**

CONTRATO No. 3 (folio 42) CODIGOS: 47131600-47131700-47131700-47132100 (folio 24)
CONTRATO No. 007-2018 CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EW
TRIANGULO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN: 15-08-2018 a 25-08-2018 OBJETO DEL
CONTRATO: **Suministro de productos de aseo y cafetería** VALOR DE CONTRATO SEGUN
REGISTRO DEL RUP: 156,02 SMMLV. **la certificación a folio No.42., indica un valor del
contrato de \$ 121.895.000,00**

Se evidencia nueva y claramente el objeto del contrato y los productos contratados, **aseo y cafetería**, para lo cual solicitamos que se liquide el valor de cada rubro ejecutado, en este contrato, así:

¿ Se evidencia claramente el objeto del contrato y los productos contratados, **aseo y cafetería**, para lo cual solicitamos amablemente se liquide el valor de cada rubro ejecutado en este contrato así;

- ¿Aseo \$ Valor Ejecutado?
- ¿Cafetería \$ Valor Ejecutado?

Así el comité técnico podrá establecer cuanto se adquirió en los elementos de DE ASEO Y DESINFECCIÓN, que es el objeto de este proceso de contratación y es lo que se debe cuantificar y certificar para ser evaluado y habilitado, basados los requisitos descritos en el numeral 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria es decir SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN”, y tener en cuenta lo que la Universidad, exige para dar cumplimiento, con este requisito, así:

“La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente que acredite mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos diferentes a los de la experiencia habilitante celebrados y ejecutados en los últimos seis (6) años al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria, es decir el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN**”

También esto aplica para el oferente, con respecto a las certificaciones aportadas en el formato No.6.



“La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el Oferente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y **solicitar los soportes que considere convenientes** tales como: certificaciones, copias de los contratos,

facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.”

En conclusión, se puede evidenciar claramente, que las (3) tres certificaciones, aportadas, por PRODIASEO S.A.S. para obtener los 300 puntos, **su OBJETO Suministro de productos de aseo y cafetería**. Totalmente diferente, al objeto que nos

convoca en este proceso (SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN”) **Por que incluye elementos de CAFETERIA, Nada que ver con el objeto de elementos a suministrar.**

Así las cosas, solicitamos al comité evaluador, se le exija, al oferente PRODIASEO S.A.S Los documentos que soporten, la venta de elementos de ASEO Y DESINFECCION, para cuantificar realmente, los valores y establecer si las 3, certificaciones, **son Sumatoria de contratos superior al 300% en smmlv** y se obtiene el puntaje máximo.

Si no se atiende debidamente, la solicitud **NO SE DEBEN TENER EN CUENTA**. Estas certificaciones, para puntaje alguno. Resultado 0 cero puntos.

RESPUESTA: No se acepta la observación y se aclara que, de acuerdo a la experiencia solicitada en el numeral 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (300 PUNTOS) “La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente que acredite mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos diferentes a los de la experiencia habilitante celebrados y ejecutados en los últimos seis (6) años al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria, es decir el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN”, se evidencia que el proponente PRODIASEO S.A.S en las certificaciones aportadas cumple, toda vez que dentro de su objeto se evidencia el suministro de elementos de aseo.

OBSERVACIÓN No. 3:

PROPONENTE 2. ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S

EVALUACIÓN ECONOMICA PROFORMA No. 5. (500 PUNTOS)

VALOR OFERTA PRESENTADA \$141.804.067,58 / VALOR OFERTA CORREGIDA \$141.804.067,58

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS ECONOMICAS.



ITEM No. 48. ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ml por UND. Cantidad 50. Frascos.

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	CCP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
48	ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ml	2.1.2.02.01.003	UND	50	\$ 6.640,00	19%	\$ 7.901,60	\$ 395.080,00

En la PROFORMA No 5, PROPUESTA ECONOMICA presenta, el IMPUESTO DE I.V.A. 19%, ITEM No.48. Es un producto que históricamente, nunca ha llevado, impuesto. Se evidencia estas novedades:

En la oferta económica se presenten tarifas de IVA diferentes a las establecidas en el estatuto tributario.

El IVA u otro impuesto aplicable en PORCENTAJE diferente al establecido legalmente por la Dian, este NO es posible ser evaluado el cual presentan diferencias al gravar un producto exento, incurriendo en la causal de rechazo indicado en el numeral 1.13 pliegos de condiciones:

CAUSALES DE RECHAZO:

J). Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.

RESPUESTA: Se aclara al proponente que, de acuerdo a la revisión realizada por la Universidad respecto a las siguientes disposiciones legales, se interpreta que el alcohol antiséptico está gravado con IVA:

-Decreto 551 de 2020, en donde fue decretado el Alcohol exento del impuesto de IVA estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

-En los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario, no se encuentra el producto Alcohol como exento o excluido del IVA.

-El parámetro arancelario 22.07, el cual dice, "Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación." y/o 22.08 "Alcohol etílico sin esnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas." no se encuentran inmersas en los artículos 424 y 477 del ET.

De acuerdo a lo anterior la Universidad procedió a realizar la verificación aritmética y se evidencia que ninguna oferta incluyendo este impuesto sobrepasa el valor del prepuesto oficial;



es de precisar que esto no implica mejorar las ofertas y tampoco en estricto sentido es una corrección aritmética, esto por cuanto es un tema de ley.

OBSERVACIÓN No. 4:

PROPONENTE 1. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

EVALUACIÓN ECONOMICA PROFORMA No. 5. (500 PUNTOS)

VALOR OFERTA PRESENTADA \$162.966.088,67 / VALOR OFERTA CORREGIDA \$162.966.088,67

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS ECONOMICAS.

ITEM No. 48. ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ml por UND. Cantidad 50. Frascos.

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	CCP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
48	ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ml	2.1.2.02.01.003	UND	50	\$ 5.086,00	19%	\$ 6.052,34	\$ 302.617,00

En la PROFORMA No 5 , PROPUESTA ECONOMICA presenta, el IMPUESTO DE I.V.A. 19%

,
ITEM No.48. Es un producto que históricamente, nunca ha llevado, impuesto.

Se evidencia estas novedades:

En la oferta económica se presenten tarifas de IVA diferentes a las establecidas en el estatuto tributario.

El IVA u otro impuesto aplicable en PORCENTAJE diferente al establecido legalmente por la Dian, este NO es posible ser evaluado el cual presentan diferencias al gravar un producto exento, incurriendo en la causal de rechazo indicado en el numeral 1.13 pliegos de condiciones:

CAUSALES DE RECHAZO:

J). Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos a la entidad sean válidas nuestras observaciones al presente informe de evaluación:



RESPUESTA: Se aclara al proponente que, de acuerdo a la revisión realizada por la Universidad respecto a las siguientes disposiciones legales, se interpreta que el alcohol antiséptico está gravado con IVA:

-Decreto 551 de 2020, en donde fue decretado el Alcohol exento del impuesto de IVA estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

-En los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario, no se encuentra el producto Alcohol como exento o excluido del IVA.

-El parámetro arancelario 22.07, el cual dice, “Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.” y/o 22.08 “Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.” no se encuentran inmersas en los artículos 424 y 477 del ET.

De acuerdo a lo anterior la Universidad procedió a realizar la verificación aritmética y se evidencia que ninguna oferta incluyendo este impuesto sobrepasa el valor del presupuesto oficial; es de precisar que esto no implica mejorar las ofertas y tampoco en estricto sentido es una corrección aritmética, esto por cuanto es un tema de ley.

2. Empresa: PRODIASEO
Correo electrónico: Ventas17@sumicorp.com
Representante: JUAN CARLOS ROMERO B
Teléfono: No registra
Dirección: No registra

OBSERVACIÓN No 1:

Revisando el informe de evaluación de las propuestas se observa que los proponentes Serlecom y Alianza Estratégica están agregando iva al alcohol antiséptico, producto que se encuentra excluido de iva por ser catalogado como farmacéutico de acuerdo al artículo 424 del estatuto tributario.

RESPUESTA: Se aclara al proponente que, de acuerdo a la revisión realizada por la Universidad respecto a las siguientes disposiciones legales, se interpreta que el alcohol antiséptico está gravado con IVA:

-Decreto 551 de 2020, en donde fue decretado el Alcohol exento del impuesto de IVA estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

-En los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario, no se encuentra el producto Alcohol como exento o excluido del IVA.

-El parámetro arancelario 22.07, el cual dice, “Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.” y/o 22.08 “Alcohol etílico sin desnaturalizar con



grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.” no se encuentran inmersas en los artículos 424 y 477 del ET.

De acuerdo a lo anterior la Universidad procedió a realizar la verificación aritmética y se evidencia que ninguna oferta incluyendo este impuesto sobrepasa el valor del presupuesto oficial; es de precisar que esto no implica mejorar las ofertas y tampoco en estricto sentido es una corrección aritmética, esto por cuanto es un tema de ley.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**